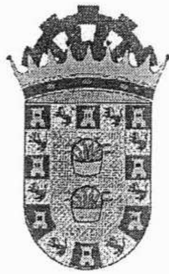
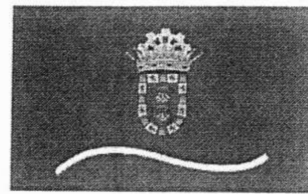




Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino

Presidencia

PROPUESTA DE LA ALCALDIA.-

Conforme al artículo 4 de la Ley 9/1.991, los miembros de las Corporaciones percibirán retribuciones de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

Por su parte, el artículo 13 del R.O.F. dispone que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación y a propuesta del Alcalde, dentro de la consignación global contenida en el Presupuesto, determinará la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, con derecho a retribución, así como las cuantías de cada uno de ellos.

Por otro lado, el art. 75.2 de la LBRL dispone que los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en tal concepto.

Por otra parte, conforme al artículo 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el número, características y retribuciones del Personal Eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato, siendo el Personal Eventual aquél que desempeña puestos de confianza o de asesoramiento especial.

En virtud de todo lo que antecede, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder la dedicación exclusiva a los Concejales que se relacionan, con las asignaciones que así mismo se expresan:

Doña Eva María Maestre Cera, con una retribución bruta anual de 27.600,00 €, a abonar en 14 mensualidades.





Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino

Presidencia

Don Manuel Cayuela Mora, con una retribución bruta anual de 27.600,00 €, a abonar igualmente en 14 mensualidades, con efecto a partir del mes de octubre de 2.011.

Don Manuel Palanco Sánchez, con una retribución bruta anual de 27.600,00 €, igualmente en 14 mensualidades, con efecto a partir del mes de octubre de 2.011.

Segundo.- Conceder la dedicación parcial a:

Doña Sara Palomar Calero, con una retribución bruta anual de 13.800,00 €, en 14 mensualidades, y una dedicación del 50% de la jornada laboral.

Don Juan Francisco Alcaldía Marín, con una retribución bruta anual de 13.800,00 €, igualmente en 14 mensualidades, y con una dedicación del 50% de la jornada laboral.

Doña María del Carmen López Duque, con una retribución bruta anual de 13.800,00 €, en 14 mensualidades, y una dedicación del 50% de la jornada laboral.

Doña Rafaela Díaz Toronjo, con una retribución bruta anual de 13.800,00 €, en 14 mensualidades, y con una dedicación del 50% de la jornada laboral.

Tercero.- El nombramiento de un Funcionario de Empleo:

Un Coordinador de Areas, con una retribución bruta anual de 27.600.00 €, en catorce mensualidades.

Valverde del Camino a 21 de junio de 2.011.-

LA ALCALDESA,

